

RESOLUCION N° : 643/06

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-** Disponer la integración de la Comisión de Adjudicación de la transferencia de acciones establecida por Ordenanza N° 975/06 (Mieles del Sur Sociedad de Economía Mixta) con el Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por cada bloque con sus respectivos suplentes.
- ARTICULO 2°.-** Designar a la concejal Carmen Lucía Aliberto por el Bloque de Concejales del Frente Social Más por Río Cuarto y al concejal Jorge Arnaldo Alves por el Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, para integrar en carácter de miembros titulares la Comisión de Adjudicación a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, designar como miembros suplentes a los concejales César Eleodoro Avendaño y Marisa Inés Arias de Carranza.
- ARTICULO 3°.-** Copia de los fundamentos que acompañaron al proyecto original forma parte de la comunicación a cursar.
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente

FUNDAMENTOS

Como parte de los acuerdos alcanzados en su momento entre Gobierno y minoría para encaminar la nueva etapa de la Empresa Miele del Sur Sociedad de Economía Mixta, quedó pendiente de trámite sobre la composición y designación de un triunviro, compuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, con vista al seguimiento del proceso y procedimiento de adjudicación de la totalidad de las acciones suscriptas por el Municipio en la misma Sociedad, todo según los términos contemplados en la Ordenanza N° 975/06 dictada al efecto y promulgada por Decreto N° 1992 del 19 de abril de 2006 (dispositivos publicados en el Boletín Oficial N° 038 (II de abril de 2006).

Si bien a la hora de definir el dispositivo que contiene en Expediente de referencia no se tuvo en cuenta -o se omitió- la integración de que se trata, siempre estuvo en el espíritu y la voluntad de quienes participaron en los pasos previos al dictado de la Ordenanza N° 975/06 de, efectivamente, llevarla adelante.

Considerando que es inminente el llamado a la compulsa pública para la venta de las acciones de la todavía Sociedad de Economía Mixta, pues ya está elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que establece las condiciones respectivas, los miembros de la Comisión interviniente entienden que resulta oportuno volver sobre la idea de formar una Comisión de Adjudicación, cuya única y primordial misión es la de garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido e implícitamente la transparencia del acto, con las debidas representaciones del Departamento Ejecutivo Municipal y la Corporación legislativa.